

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1986.-

VISTO el presente expediente S-173/86 caratulado "GASTALDI, Olga Judit s/reincorporación", y

CONSIDERANDO:

1º) Que en su presentación de fs. 1/4 la señora Olga Judit Gastaldi, ex empleada de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional nº14, expone los motivos que determinaron su renuncia al cargo que ocupó hasta mayo de 1976. Solicita su reincorporación, con fundamento en que su conducta se fundó en razones gremiales y políticas.

Según expresa, su esposo Gustavo Galligo fue dejado cesante también ese año, por su actividad gremial en la Unión de Empleados de la Justicia; detenido a disposición del P.E.N. y sometido a un proceso en el que, en definitiva, resultó sobreseído.

Agrega que a raíz de la recepción de llamadas telefónicas en las que amenazaban su vida y la de su familia, se vio obligada a renunciar, dejando constancia en la nota de las razones de fuerza mayor que la motivaban (ver fs. 12).

2º) Que las circunstancias expuestas, además de los elementos obrantes en la causa S-315/84 "GALLIGO, Gustavo Alberto s/solicita su reincorporación", permiten suponer que no existieron otras razones que las argumentadas por la peticionaria, que pudieran haber ocasionado su alejamiento de la justicia.

3º) Que el restablecimiento del Estado de derecho y la conveniencia de consolidar el espíritu de concordia en el ámbito del Poder Judicial, invocados para fundar /

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
las resoluciones números 237/84, 651/84, 902/84 y 888/84  
aconsejan el acogimiento de la solicitud de fs. 1/4.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Crear un cargo de auxiliar principal de 6a. en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional.

2º) Designar en dicho cargo a la señora OLGA JUDIT GASTALDI (D.N.I. 6.289.280).

3º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a afectar y liquidar el cargo creado a las / disponibilidades de la Partida principal 1199 "Crédito a Distribuir", del Programa 002 -Administración de Justicia en / Primera y Segunda Instancia-..

4º) Disponer que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional deberá ubicar a la agente designada en la primera vacante que se produzca en el fuero en un cargo de igual jerarquía al creado por la presente resolución y comunicar tal circunstancia a la Corte Suprema, a efectos de suprimir ese último.

5º) Permitir que la agente designada rinda por esta única vez -y en caso de hallarse previsto reglamentariamente- el examen correspondiente al curso de capacitación para el cargo superior, en condición de libre, acreditándose el puntaje obtenido a los fines escalafonarios.

6º) Aclarar que los años de servicio prestados con anterioridad a su renuncia le serán computados al efecto de futuras promociones y para liquidarle / la bonificación por antigüedad.

////////////////////////////////////

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

////////////////////////////////////

7º) Dejar constancia de que no corresponde el cómputo del lapso desde su renuncia hasta esta designación a los efectos jubilatorios, habida cuenta de que durante ese período no prestó servicios ni percibió remuneraciones en los términos de la ley 18.037 (arts. 10, 11 y 15).

FERNANDO CORREA MELLIBISCIO

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE SANTIAGO OTRACOSTE

JORGE ANTONIO BACQUE